

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**15259** *ORDEN de 20 de junio de 1994 por la que se integra en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a don Pedro Julián González Gutiérrez.*

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la integración de don Pedro Julián González Gutiérrez, titular de plaza no escalafonada, en situación de excedencia voluntaria, con número de registro de personal B05GO2184,

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Integrar a don Pedro Julián González Gutiérrez en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, asignándole el número de registro de personal 696846357 A6108, con efectos administrativos desde el 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.

**15260** *RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 8), fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.4 y el anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 11) procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Secretario de Estado, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.